

INFORME DE COMISARIO DESDE EL 27 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías en el Art. 279 y siguientes referentes al comisario, y al Art. 16 de los estatuto de la Compañía que da a los comisarios derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, y sin depender de la administración y en interés de la Compañía, presento el siguiente informe para su análisis.

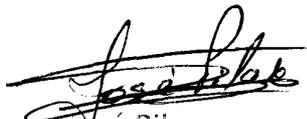
a.- Todas las resoluciones tomadas en las Juntas Generales han sido aplicadas en concordancia con la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la compañía.

b.- Las obligaciones con los organismos de control como el Municipio, IESS, SRI, etc. Han sido pagadas dentro de los plazos establecidos por dichos organismos, encontrándose al día con estas obligaciones.

c.- Todos los registros contables están con los respectivos documentos y respaldos llevados en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo tanto como comisario de la compañía sugiero que se debe aprobar el presente balance correspondiente el ejercicio económico 2009.

Es todo cuanto puedo informa, esperando su análisis y aprobación.

Atentamente



José Pilay

COMISARIO

